

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación de Santiago Correa Ramírez por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada Martha Lucía Chica contra Santiago Correa Ramírez y María Alejandra Ramírez Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00056-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución de las diligencias de notificación personal de Santiago Correa Ramírez por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar al demandado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de Santiago Correa Ramírez, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63fa0a956627a4362c19a8794f0eff0d22934367095c983e44afeb5668cb0a0b**

Documento generado en 26/07/2022 04:34:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**